

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del metálico siguiente:

Mil doscientas cincuenta pesetas en lunetas de oro.

Dos mil pesetas en billetes del Banco de España y uno de ellos francés, de 100 pesetas.

Otro billete del Banco Francés, de 50 pesetas; y

Varios billetes más, también franceses, de 20 pesetas.

Dicha cantidad le fué estafada en esta ciudad á Isidoro Raposo Díaz, vecino de Casablanca, por dos sujetos desconocidos, el día 13 de Septiembre último, por el procedimiento llamado «Timo del Portugués», en el sitio próximo á la Plaza de Toros, y cuyas señas de los acusados se expresan.

Uno de ellos grueso, más bien bajo, peooso de viruelas, cara redonda, moreno claro, como de unos veinticinco años de edad, vestía traje de jerga claro, americana larga, con gorra del mismo color del traje, llevando corbata.

El otro, por su presentación y tipo, parecía extranjero, delgado, algo más alto que el anterior, usaba bigote pequeño negro, de mal color y representando unos veintitrés años de edad.

Caso de ser habidos el metálico sus traído y los sujetos expresados, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de estafa á Isidoro Raposo Díaz, con el número 75 de este año.

Dado en Algeciras á 10 de Octubre de 1913.—Eusebio Manteola.—El Secretario, P. H., José Castillo.

JO—11757

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 1.º del actual, dictada en el expediente sobre reclamación definitiva del demente Miguel Gargallo Villaplana, natural de Luciente (Castellón), de treinta y cuatro años de edad y de estado casado, recluido en el Manicomio de San Basilio de Llobregat; por el presente, se empieza á los parientes de dicho alienado Miguel Gallardo Villaplana, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que, de lo contrario, se reunirá lo procedente con ó sin su asistencia, conforme previene el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Ramón Moros.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el expediente en cuyos méritos se expide el precedente edicto, se instruye de oficio.—Barcelona, 9 de Octubre de 1913.—Ramón Moros.

JO—11769

GAUCIN

D. José Bujella Bac, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y ocupación de un caballo capón, de diez años de edad, alzada 1,40 metros, pelo tordo moteado, raza española, con hierro particular y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la paliza izquierda, hurtado al vecino de Jimera Liber, Alonso Sánchez Ramírez, el día 2 del actual, del sitio llamado Ovarón de la Campiñosa, de aquel término, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucin á 11 de Octubre de 1913.—José Bujella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—11774

LA CAROLINA

Por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en causa que se sigue sobre muerte del obrero Roque Guirado Lozano, natural de Regol, ocurrida por accidente del trabajo en la mina *San Gabriel*, término de Santa Elena, el día 25 de Julio último, se ha acordado citar por la presente á Matilde Guirado Lozano, hermana del fallecido, y á los parientes más cercanos del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Teresa, número 27, al objeto de instruir y ofrecerle expresada causa, apercibidos que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Y para que surta sus efectos expresada citación ó insertar en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 8 de Octubre de 1913.—El Secretario, Antonio Manjón.

JO—11777

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca de una yegua de quince años, alzada 1,43 metr. s, castaña, luera y herrada en la panga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á D. Fernando Berral Buena, vecino de La Victoria, que el día 10 de Agosto último desapareció del término de aquel pueblo, y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 10 de Octubre de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11778

MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por traslación del señor propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por robo de los efectos que luego se dirán, pertenecientes á Salvador Barea y otras, de estos vecinos, hecho ocurrido la noche última, al sitio Los Pilares, de este término.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados los órdenes oportunas, para que se proceda á la bus-

ca de los referidos efectos, y caso de ser habidos, se concen y se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Un cántaro de hoja de lata, que contenía una arroba de aceite.

Unas colleras para caballerías.

Una manta color ceniza, con listas blancas.

Una blusa de tela color obscuro y un pañuelo de la mano, de jacón blanco.

Unas alpargatas blancas.

Otros ídem.

Una gorra negra.

Un encendedor metálico.

Una falga de tela encarnada, con listas blancas, que contenía una navaja pequeña con cachas de cuerno, y una gorra de color.

Dado en Martos á 6 de Octubre de 1913.—Salvio Codes.—El Secretario, Por su mandato, Francisco Muñoz.

JO—11674

MONDOÑEDO

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en sumario que me halla instruyendo, con el número 55 del corriente año, sobre muerte, al parecer casual, del niño de tres años de edad, llamado José Losada, hijo de Doñitico Losada, portués, ignorándose su domicilio y paradero, que á la edad de seis meses lo dejó quedar en poder de Josefa Prieto Masada, vecina de la parroquia de Mor, término municipal de Aífoz, que lo criaba y tenía á su cuidado, y el cual falleció el día 30 de Septiembre próximo pasado, á consecuencia de asfixia, por sumersión en el río llamado Daj Regal ó Recanto, que corre por la indicada parroquia de Mor, y se une con el río Oro, que también por allí pasa, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se entera por este modo al antedicho padre del niño fallecido Doñitico Losada, del derecho que en concepto de perjudicado por el predicho hecho de muerte de su repetido hijo José Losada, le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Dado en Mondoñedo á 7 de Octubre de 1913.—Enrique Freire Marquina.—Por mandato de S. S.ª: P. H. Manuel Torino García.

JO—11675

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Avelino Vidigal López, vecino de esta ciudad, la que fué hurtada el día 4 de Agosto último de un olivar al sitio del cortijo del Carrayos, de este término, y caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 67 del año actual.

Continúa en la pág. 267.)

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Relación del movimiento del Personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el trimestre último, formada en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento definitivo para la aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

NOMBRES	DESTINO QUE DESEMPEÑAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Manuel Pérez García	Oficial 5.º, Obras públicas, Zaragoza.....	Oficial 5.º, Distrito forestal de Orense, Lugo.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Pedro Río Cama	Oficial 5.º, Distrito forestal de Orense, Lugo.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Zaragoza.....	Idem id.
Tomás Chamón González	Oficial 5.º, Obras públicas, Madrid.....	Excedente.....	Artículo 8.º
Arturo Mestres	Oficial 5.º, Obras públicas, Santa Cruz de Tenerife..	Oficial 5.º, Obras públicas, Oficina auxiliar de Santa Cruz de La Palma.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Tomás Salmerón Padilla	Oficial 5.º, Oficina auxiliar de Obras públicas de Santa Cruz de La Palma.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.	Idem id.
Alfredo Medinilla	Oficial 5.º, Canal de Isabel II.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Traslado, artículo 7.º
Fidelio Fraile Reñones	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 5.º, Canal de Isabel II.....	Idem id.
Ramiro de San Murias	Oficial 5.º, Obras públicas, Zaragoza.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Enrique de Miguel Rey	Oficial 5.º, Granja Agricultura de Zaragoza.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Traslado, artículo 7.º
Emilio Ladrón de Cegama	Oficial 2.º de Administración de la Secretaría.....	Cesante.....	Por conveniencia del servicio, artículo 13.
Severino Corrales Puyol	Oficial 3.º, Administrador de la Piscifactoría del Monasterio de Piedra.....	Oficial 2.º de la Secretaría.....	Artículos 3.º y 13, turno 1.º
José Alas y Cores	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Oficial 3.º, Administrador de la Piscifactoría del Monasterio de Piedra.....	Artículo 3.º, turno 1.º
Arturo Sánchez Fraguero	Opositor aprobado.....	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Artículos 2.º y 4.º, turno 4.º
Tiburcio Jiménez Elías	Oficial 5.º, Obras públicas de Logroño.....	Jubilado.....	Artículo 10.
Francisco Feito Mera	Oficial 5.º, Obras públicas de Teruel.....	Cesante.....	Por conveniencia del servicio. Artículo 13.
Elías Oadarso	Oficial 5.º, Obras públicas de Cuenca.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Logroño.....	A su instancia. Artículo 7.º de la ley.
José Gesta Oses	Idem.....	Jubilado.....	Artículo 10.
Eduardo Izquierdo	Oficial 5.º, Distrito forestal de Cuenca.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Cuenca.....	Traslado, artículo 7.º
José Cañellas O'Kelly	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 1.º de la Secretaría del Ministerio.....	Artículo 3.º, turno 1.º
Héctor Di-Franco	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id.
Luis de la Cámara y D'Olaberrriague	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id. 2.º
Enrique Barredo y Vieyra de Abreu	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 4.º, id. 1.º
Teodoro Pita de la Vega	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, id. 2.º
Rafael del Busto de Oro	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio (Cesante)..	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id. 3.º
Gustavo Avila y Muñoz	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id. 1.º
Ricardo Mariana Alvaro	Oficial 4.º, Administrador del Laboratorio de la Escuela de Caminos.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id.
José Manuel Rodríguez de Campomanes	Oficial 5.º, Obras públicas de Valladolid.....	Oficial 4.º, Administrador del Laboratorio de la Escuela de Caminos.....	Idem 4.º, id. 2.º
Manuel Lasaun Goyache	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, id.
Arturo Sánchez Fraguero	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Traslado, artículo 7.º
Luis Calderón y Cases	Oficial 4.º, Servicio de Montes en Filipinas (cesante).	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Artículo 4.º, turno 3.º
Juan Ruiz López	Oficial 3.º de la Sección de Fomento de Huelva (cesante).....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, id.
Mariano de la Plaza y Lapsade ..	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem.....	Idem, id. 1.º
Manuel Fernández Lasso de la Vega	Opositor aprobado.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 2.º y 4.º, id. 4.º

Manuel Enrique Catalina.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 4.º, fd. 1.º
Miguel Maestro Ropero.....	Idem.....	Idem, fd. 2.º
Alfonso Esteban Rodríguez.....	Oficial 4.º de la Dirección General de Obras públicas (cesante).....	Idem, fd. 3.º
José Paz Mariño.....	Opositor aprobado.....	Idem 2.º y 4.º, fd. 4.º
Agustín Balaciar Alza.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Lérida.....	Idem 4.º, fd. 1.º
Carlos Massa Lacarra.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, fd. 2.º
Rafael Múñez y Degregorio.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio (cesante).....	Idem 4.º, fd. 3.º
Emilio Antonio Vela Navarro.....	Opositor aprobado.....	Idem 2.º y 4.º, turno 4.º
José Díaz Guíjarro.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Por conveniencia del servicio, artículo 13.
José Ampudia Hevia.....	Oficial 5.º de Administración en el Gobierno civil de Santander.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Jerónimo Oadenas Arias.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem.
Francisco Fuentes Holgado.....	Oficial 4.º en el Distrito forestal de Valladolid.....	Lien.
José Manuel Rodríguez de Campomanes.....	Oficial 4.º, Administrador del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Idem.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.—El Jefe del Negociado Central, Domingo Paramés.

Señas de la caballería.

Una mula oscura, cambitas, un poco celada sobre el anca, más de marca, de veinte años de edad y herrada de las cuatro manos.
 Dado en Olivenza á 7 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez.
 JO—11676

POTES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Daniel Vega Pañeda, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que en día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander para prestar declaración como procesado en el juicio oral y público referente á la causa pendiente en dicho Tribunal contra el Daniel y otros dos por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados incurrir en las penas que señala la Ley.
 Dado en Potes á 7 de Octubre de 1913. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi. — Por mandado de S. S.ª, Francisco M. de la Peña.
 JO—11683

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en méritos del expediente que se instruye de oficio sobre reclusión definitiva de la alienada Eusebia González, natural de Burgo de Osma, de diecisiete años de edad y de estado soltera, se emplaza á los parientes de dicha alienada, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término, se resolverá el expediente sin su audiencia, si no se presentaren.
 San Feliú de Llobregat, 10 de Octubre de 1913.—José Camps, Secretario.
 En infrascrito Secretario judicial.
 Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto se tramita de oficio.
 Y para que conste, libro el presente en San Feliú de Llobregat á 10 de Octubre de 1913.—Ante mí, José Camps, Secretario.
 JO—11787

SAN ROQUE

D. Antonio Núñez de Castro y Salgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de seis nudos de enchufe de cobre procedentes de mangas de riego, que fueron hurtados en los últimos días del mes de Septiembre anterior, de la carretera de La Línea á Gibraltar, deteniendo á los autores de dicho hurto, á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 395 del año actual instruyo por hurto.
 San Roque, 8 de Octubre de 1913.—Antonio Núñez de Castro.
 JO—11788

SEGOVIA

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las reses que después de expresarse, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen descargo suficiente sobre su adquisición ó á los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo por hurto de reses lanaras de la propiedad de D. Faustino Lázaro Martín, vecino de Garolán, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho de autos en la noche del 19 al 20 de Agosto último.

Señas de las reses.

Tres reses lanaras, marca en forma de herradura fijada en la rabadilla, la oreja derecha despuntada y la izquierda abeceta hasta el medio.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—Alf. J. Paulino.—Juan B. Copello del Villar. JO—11737

TARRAGONA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de Instrucción de este partido.

En méritos de la causa que instruyo sobre robo de 765 peretas de metálico y dos láminas intransferibles correspondientes la una á B. nefilencia y la otra á particulares y colectividades señaladas, respectivamente, de números 760 y 833, de valor nominal 1.697 peretas 50 céntimos aquella y 6.861 peretas 42 céntimos ésta, al interés del 4 por 100 anual, por petrado en el despacho del corredor de comercio en esta Plaza D. Vicente Alonso Vilanova, sito en las bajas de la casa número 4 de la plaza de Prim, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de las indicadas láminas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras, en el caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Tarragona á 9 de Octubre de 1913.—Francisco Catalá.—Por orden de Su Señoría, Juan Grau. JO—11739

TORRENTE

D. Tomás Ortíz Andrés, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción, por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente requiritorie, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Ejecución Criminal, se cita, llama y emplaza á José Gasp Calafat, conocido por *Diagonés*, de treinta y nueve á cuarenta años de edad, hijo de José y de Rosa, vecino de Benifayó, natural de Fornas (Pego), cuyos demás circunstancias se ignoran, hallándose en ignorado paradero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las Cárceles de esta villa, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente á 7 de Octubre de 1913.—Tomás Ortíz.—D. S. O., Victoriano B. Batsguer. JO—11693

TORTOSA

Las personas que puedan dar razón de quién fuere y de las circunstancias que concurrieran en la ruenda de una mujer, cuyo cadáver fué encontrado el día 4 del actual flotando en aguas del canal de alimentación del Ebro, junto á Amposta, punto denominado Pout de Partis, que no ha podido identificarse, y que tenía de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, vistiendo falda de cáñamo teñida de azul, otra compuesta de varias cetazes de ropa de colores distintos, justillo negro con muestras y forro azules, pñuelo á la cabeza con rayas de tres en tres y muestras ó dibujos en el fondo, un pañuelo de punto cubría sus espaldas, y las dos puntas delanteras que cubrían su pecho eran de distinta clase y de color negro, aunque el resto del pañuelo era de color chocolate, y por encima unos trozos de tela blanca, tolo viejo y un malísimo estato, haciendo oír presumir se trate de una moñiga; comparecátse, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para prestar declaración en caso que, por dicho hecho, se instruya.

Tortosa, 6 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Diego J. Garafá. JO—11791

VITORIA

Por el presente ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca de los efectos que se reseñarán, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditaban su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 100 del año actual, que por sustracción de los mismos instruyo.

Efectos que se citan.

Una pira de tejido seda, de 30 metros, diez cent.

Una pira de m. salina, la una de 28 metros 60 centímetros, y la otra de 29 metros 60 centímetros.

Dado en Vitoria á 9 de Octubre de 1913. José Alvarez.—P. S. M., P. H., Antonio Criado. JO—11697

Encargos Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.052, seguido en este Juzgado contra Carmelo Arroyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Martínez y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Carmelo Arroyo;

«Fallamos, condenando al denunciado Carmelo Arroyo, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—José María Martínez.—Enrique Ferrer.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Carmelo Arroyo, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1913.—El Secretario, Luis Buseta. JO—

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.456, seguido en este Juzgado contra Juan Pastilla Hermosilla, p. r. daños inasistible, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos don José María Martínez y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Pastilla Hermosilla;

«Fallamos, condenando al denunciado Juan Pastilla Hermosilla, á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—José María Martínez.—Enrique Ferrer.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Pastilla Hermosilla, expido la presente en Madrid, á 2 de Octubre de 1913. El Secretario, Luis Buseta. JO—

VICALVARO

En virtud del presente se cita y llama á Tomás González, que dijo ser vecino del Puerto de Vilecas, y cuyo paradero se desconoce, para que el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que con ra dicho in dividuo se sigue por sustracción de arena; advirtiéndole que deberá concurrir, asistido de las pruebas de que le sirvan de valor, y que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Vicalvaro, 30 de Septiembre de 1913.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, P. H., Juan Castiño. JO—11754

Jurisdicción de Marina.

MALAGA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, agregado á esta Comandancia de Marina de Málaga, Juez instructor de la causa número 346 de 1913, por hallazgo de tres trozos sacados del fondo del mar, en este puerto.

Hago saber: Que rastreando en el fondo del mar en este puerto, han sido encontrados tres trozos de metal, encontrados en un grifo de paso para descargas, de 10 centímetros de luz y de 15 á 16 kilogramos de peso aproximadamente; una válvula de seguridad que pesará de seis á siete kilos y 25 centímetros de luz, y un grifo de metal con brida de hierro, y un pedazo de tubo de plomo, con peso de dos kilogramos, aproximadamente.

Las personas que se crean dueños de las piezas de metal reseñadas, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues, en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo serán entregadas á su hallador.

Dado en Málaga á 8 de Octubre de 1913. El Juez instructor, Mariano Franco. JM—6925